

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se declara como «muertos en campaña» a los funcionarios que se indican, y comprendidas sus viudas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que a continuación se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus viudas, que asimismo se mencionan,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar como «muertos en campaña» a los señores que a continuación se expresan, y comprendidas a las recurrentes, que asimismo se citan, en los beneficios del artículo 3.º de la Ley de 11 de julio de 1941:

Recurrentes:

1.—Doña Josefa de Cózar Baquero, como viuda de don Emiliano Arriola Dulce, Ingeniero de Minas, causante.

2.—Doña María Doñaire Jiménez, como viuda de don Antonio Lupión Lupión, Comisario del Cuerpo General de Policía, causante.

3.—Doña Carmen González Fernández, como viuda de don Santiago Serrano Berenguer, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, causante.

4.—Doña María Molina Moreno, como viuda de don Manuel Robledo Pallol, Comisario de Investigación y Vigilancia, causante.

5.—Doña Carmen Anguita Ortega, como viuda de don Antonio Laguna Zapata, funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

6.—Doña Concepción Bergemann Quirós, como viuda de don Servando Corrales Guerrero, funcionario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, causante.

7.—Doña Petronila Montoya Piña,

como viuda de don Francisco Medina Fominaya, Inspector Regional de Estupefacientes, causante.

8.—Doña Encarnación Menor Poblador, como viuda de don Salvador Giménez San Agustín, Maestro nacional, causante.

9.—Doña Juana Herrero Gómez, como viuda de don Bernardo Vives Pasiés, Cartero urbano, causante.

10.—Doña Lucía Méndez Ferreras, como viuda de don José Carrero Morán, guardia de Seguridad y Asalto, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 4 de noviembre.)

(G. C.—4.519)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se proroga el plazo señalado en la Orden ministerial de 24 de julio de 1942, para los poseedores o explotadores de equipos de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas en solicitud de que sea ampliado el plazo señalado por el artículo 1.º de la Orden ministerial de 24 de julio último (Boletín Oficial del Estado del 31), para el cumplimiento de la misma por las entidades y particulares que posean o exploten instalaciones o equipos de Telecomunicación, he dispuesto prorrogar hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo señalado en el artículo citado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(G. C.—4.516)

ORDEN de 31 de octubre de 1942 por la que se proroga el plazo señalado en la Orden ministerial de 31 de julio de 1942 para los pro-

pietarios de estaciones radiotelegráficas abiertas a la correspondencia pública a bordo de los barcos españoles.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas en solicitud de que sean ampliados los plazos señalados en los artículos segundo y tercero de la Orden ministerial de 31 de julio pasado (Boletín Oficial del Estado del 20 de agosto) para el cumplimiento de la misma por los propietarios de estaciones radiotelegráficas abiertas a la correspondencia pública a bordo de los buques españoles, he dispuesto prorrogar hasta el 31 de diciembre del presente año y el 31 de marzo de 1943, respectivamente, los plazos señalados en los dos artículos citados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 1 de noviembre.)

(G. C.—4.517)

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Gobierno

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Circular por la que se establecen aclaraciones sobre la Circular anterior de esta Delegación, de fecha 23 del corriente mes (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), relacionada con las normas sobre distribución del cemento para el año 1943.

La existencia de diversos Organismos de excepción dependientes de la Presidencia del Gobierno que tienen a su cargo funciones de carácter industrial, que llevan consigo el informe sobre el empleo de materias primas y distribución dentro de cada rama de las materias sujetas a cupos; los Organismos dependientes de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., así como la existencia de cualquier otro Organismo de función autónoma, obligan a establecer aclaraciones sobre la Circular de

fecha 23 del corriente (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), en la forma que a continuación se expresa:

Artículo único. El trámite de dar conocimiento de las solicitudes de cemento a las Direcciones Generales que se cita en la disposición segunda de la mencionada Circular, por lo que se refiere a pedidos oficiales, y el curso de la documentación a través de las mismas a que se hace referencia en la disposición tercera para los pedidos particulares preferentes, serán sustituidos por análoga tramitación y curso a cargo de los Organismos de excepción, dependientes de la Presidencia del Gobierno cuando éstos tengan a su cargo el informe y distribución de las materias primas sujetas a cupo entre los usuarios pertenecientes a la rama objeto de la intervención de los citados Organismos. Los Organismos dependientes de F. E. T. harán la tramitación señalada en las disposiciones segunda y tercera de la mencionada Circular, por conducto del Sindicato Nacional de la Construcción, y los demás Organismos autónomos que estén autorizados por la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, tramitarán las solicitudes de petición de cemento directamente a esta Delegación, según las disposiciones establecidas.

Madrid, 31 de octubre de 1942.—El Delegado del Gobierno, Félix González.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 3 de noviembre.)

(G. C.—4.518)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, este Servicio ruega a los señores Alcaldes comuniquen a los Inspectores municipales Veterinarios, con la urgencia posible, que en los partes estadísticos que deben remitir mensualmente a esta Jefatura, sobre sacrificio de reses, se consigne además de los datos correspondien-

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA. - SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

PROVINCIA DE MADRID

MES DE OCTUBRE DE 1942

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.....
Agalaxia contagiosa.....	Alcalá de Henares.....	Algete.....	Ovina.....	237				237
Idem.....	Getafe.....	Getafe.....	Idem.....	10		2	5	3
Idem.....	Alcalá de Henares.....	Vicálvaro.....	Idem.....	23				23
Carbunco bact. ^o	Idem.....	Daganzo.....	Idem.....					
Fiebre de Malta.....	Chinchón.....	Belmonte de Tajo.....	Caprino.....	22				22
Pulmonía contag. ^a	Colmenar Viejo.....	Talamanca de Jarama.....	Porcina.....	1				1
Rabia.....	Madrid.....	Madrid.....	Canina.....		2		2	
Viruela.....	Chinchón.....	Brea de Tajo.....	Ovina.....		129	70	2	57
Idem.....	Torrelaguna.....	Cabanillas de la Sierra.....	Idem.....	30		30		
Idem.....	Getafe.....	Ciempozuelos.....	Idem.....		35			35
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Guadalix de la Sierra.....	Idem.....	118		98		20

tes al número de reses sacrificadas en sus jurisdicciones respectivas, la procedencia de las mismas, si está bien o mal abastecida la Plaza y posibilidades ganaderas para el mes siguiente.

En el resumen del movimiento comercial pecuario, la celebración de Ferias y Mercados, y si éstos están poco o muy concurridos; tendencia del mercado, situación de la ganadería por la abundancia o escasez de pastos, impresión del desarrollo de las pequeñas crías y si el Censo pecuario aumenta o disminuye.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.— El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—4.604)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE AGENTES INSPECTORES DEL IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES (CONVOCATORIA DEL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE 11 DE JULIO DE 1942)

Se previene a todos los aspirantes a las indicadas plazas que hayan sido admitidos para tomar parte en el concurso-examen, que, conforme a lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, queda anunciado el comienzo de los exámenes para el día 27 del actual mes de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el local de sesiones de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1942. El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás. — Visto bueno: El Presidente, Augusto García Moreno. (G.—3.196)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 111.361. — Referencia: Aclara Circular 321 (Boletín Oficial del Estado núm. 244); Ley de 2 de enero de 1942 (B. O. E. número 12); Orden de 17 de agosto de 1942 (B. O. E. 233); Orden de 24 de septiembre de 1942 (B. O. E. número 269); Circular 265.

CIRCULAR NUM. 328

a) Objeto. CIRCULAR ACLARATORIA A LA NUM. 321, PUBLICADA EN EL «B. O.» NUM. 244, DE 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1942

b) Fundamento: Consultas formuladas.

Con relación a las consultas que han sido formuladas a esta Comisaría General, en orden a la aplicación de las normas contenidas en la Circular 321, sobre reorganización y funcionamiento de las Juntas Provinciales de Precios, comunico a V. E. lo siguiente, como

c) Subdelegado y Secretario. Aclaraciones

A la norma 1.ª Que al Subdelegado y al Secretario de la Delegación Provincial ha de considerarseles como Vocales de la expresada Junta Provincial de Precios, aun en los casos en que asista a las sesiones el Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—4.603)

1. Derechos de asistencia.

Cuando una disposición ministerial prevea que determinadas personas o representaciones de Entidades formen parte de dichas Juntas, como sucede por Ley de 2 de enero de 1942 (B. O. núm. 12), de Cooperación, y Orden de 17 de agosto de 1942 (B. O. núm. 233), sobre fijación del precio de la leche, no se acreditará a dichos interesados los derechos de asistencia a las sesiones prevenidas en la norma 11 de dicha Circular, toda vez que la obligación de asistencia no tiene origen en una disposición de esta Comisaría General.

Tampoco se acreditarán dichos derechos de asistencia por concurrir a la sesión de constitución de la Junta Provincial de Precios.

2. Nombramiento de Vocales: Padres de familia numerosa.

El nombramiento de Vocales ha de recaer, precisamente, en padres de familia numerosa, y únicamente se prescindirá de este requisito cuando los Organismos o Entidades representados manifiesten por escrito a la Junta de Precios que el designado lo consideran con condiciones excepcionales para el servicio y en bien de ellas. Igual exigencia alcanza a los Vocales suplentes.

d) Vocales Propietarios: Se consideran a los Suplentes en funciones propias.

A la norma 9.ª Para determinar el número de los Vocales que se requieren para celebrar sesión en primera convocatoria, se considerarán como PROPIETARIOS los Vocales suplentes que asistan a la sesión por ausencia justificada de aquéllos.

e) Secretario: Percepción de gratificaciones.

A la norma 11. El Secretario de la Junta dejará de percibir la gratificación que se ha señalado en el oficio-circular de la Administración General de esta Comisaría número 105-250, de 21 de septiembre último, en el caso de que dicho funcionario sea amonestado por este Organismo por negligencia, etc., en el cumpli-

miento de cualquiera de las funciones que le están asignadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades y sanciones en que pueda incurrir.

f) Propuestas de precio.

1. Oficial. Entrada en Comisaría General.

A la norma 17. Antes del día primero del mes de noviembre próximo, deberán tener entrada en esta Comisaría General las propuestas de PRECIO OFICIAL de todos los artículos intervenidos que obren actualmente en poder de los almacenistas, a fin de que puedan entrar en vigor en 1.º de diciembre próximo, a más tardar.

2. Circular 265. Regirá hasta que entren en vigor precios propuestos.

En tanto no entren en vigor los precios propuestos, las nuevas Juntas determinarán los que hayan de regir por el procedimiento establecido en la Circular núm. 265.

3. Economatos: Fijación de precios de venta.

El precio de venta de los artículos que suministren los ECONOMATOS será fijado por las Juntas Provinciales de Precios, mediante propuesta que al efecto formularán dichos Economatos interesados, sin que sea necesario el que dichas propuestas se remitan a esta Comisaría General.

4. Ejecución: De los acuerdos de la J. P. de Precios.

El acuerdo que sobre este particular adopte la Junta Provincial de Precios será ejecutivo, sin perjuicio del recurso que podrá formularse ante esta Superioridad, dentro de los diez días siguientes al de su notificación. De estimarse el recurso, las consecuencias económicas del acuerdo serán liquidadas en ulteriores propuestas de precio.

5. Precio de consumo: Norma para determinarlo.

El precio de consumo se determinará sumando al precio base los gastos que origine la mercancía, sin au-

mento de beneficio alguno para el Economato, más que el de los redondeos centesimales que pudieran resultar para cada ración, que quedarán a favor del mismo. En ningún caso el precio resultante para la ración podrá exceder del fijado para la venta del artículo a los mayoristas.

g) Arbitrios municipales: Se incrementarán sobre los precios oficiales de venta.

A las normas 19 y 23. Cuando en las localidades de consumo de los artículos existan legalmente establecidos arbitrios municipales sobre los mismos, el precio oficial de venta será incrementado en el importe de aquel impuesto. A este fin las Delegaciones Locales de A. y T. solicitarán, en cada caso, de las Juntas Provinciales de Precios, la autorización necesaria para la efectividad de aquel incremento. Acompañando a la petición la prueba documental en que base su petición.

h) Harinas: El beneficio en el precio será el liquidado en un ejercicio económico.

A las normas 20 y 36. El beneficio en el precio de las harinas será el liquidado en un período económico, después de satisfacer las diferencias que resulten entre el precio oficial y el efectivo de las mismas, los gastos de transportes, etc., y se ingresarán en el Servicio Nacional del Trigo, conforme este Organismo disponga.

i) Redondeo centesimal: Será ingresado en la Caja de Compensación de los almacenistas.

A la norma 23. A partir de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Circular, el importe que se recaude por redondeo centesimal, será ingresado en la Caja de Compensación de los almacenistas, estimándose como fondos pertenecientes a dicha Caja, a los efectos prevenidos en la norma 62 de la Circular número 321.

j) Beneficio comercial de almacenistas: El que determina la O. de la P. de 24-9-42 («B. O. del E.» nú-

mero 269), aclarando además el sentido del artículo 1.º.

A la norma 24. Su apartado d) quedará redactado en la siguiente forma: El beneficio comercial del almacenista será el que se determina en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (B. O. núm. 269, de 26-9-42), entendiéndose el artículo 1.º de dicha Orden en el sentido de que quedarán excluidos de la aplicación de los beneficios señalados en la misma, solamente aquellos artículos que taxativamente tengan marcado el precio de venta al público, pudiendo cargarse a aquellos otros, como el azúcar y el arroz, en que al señalarles en su día oficialmente en los correspondientes Decretos los precios, sólo se indicó que a los precios bases les añadirían tales y cuales beneficios, más los transportes que se originasen.

2. Gastos de almacenistas.

Se considerarán comprendidos en el importe de dichos beneficios los gastos que originen los almacenistas por viaje y estancia producida en los lugares de que procedan los cupos, el importe de las mermas, el de la depreciación de envases y el de los acarreos.

3. Acarreos: Interpretando O. de la P. de 24-9-42, determina cuáles son.

A los efectos prevenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de septiembre de 1942 (Boletín Oficial núm. 269), se entenderá por «acarreos» los que origine la mercancía desde la estación de llegada hasta el almacén, siempre y cuando que éste se halle enclavado en la misma localidad que aquella y cuando la tienda de detall radique en el mismo punto que el almacén proveedor de los artículos, en cuyo supuesto el servicio correrá a cuenta de los comerciantes interesados. En los demás casos el servicio se estimará como «transporte» y será objeto de estimación o pago.

4. Patatas, buniatos, vagones comerciales. Los señalados por no especificarlos la citada O. de la P. de 24-9-42.

No especificándose en la anterior Orden las márgenes comerciales a señalar en las patatas y buniatos, conviene hacerlos constar. Estos serán los siguientes: Los Comisarios de recursos propondrán a esta Comisaría General, para su aprobación a rectificación, los precios de sobre vagón o bordo, para lo cual calcularán todos los gastos justos que se produzcan hasta la puesta de los artículos citados sobre estos medios de locomoción, pudiendo conceder solamente como beneficio para los mayoristas un 2 por 100 sobre el precio base. Las Juntas Provinciales de Precios partirán del precio sobre vagón, dados por los Comisarios de Recursos, para formar el precio oficial en su provincia, pudiendo solamente cargar los gastos estrictos del transporte y un 5 por 100 de beneficio para los almacenistas de destino, calculando sobre el precio de «sobre vagón», y a los detallistas se les concederá, únicamente sobre el resultante anterior, un 10 por 100.

k) Precios de raciones múltiples de 3.ª categoría: Forma para obtenerlo.

A la norma 34. El párrafo segundo del apartado d) queda redactado en la siguiente forma: El precio de las raciones múltiples de la inicial de tercera categoría se obtendrá redon-

deando en más o en menos a la fracción monetaria el precio resultante de la fórmula, siempre que la liquidación de conjunto de la propuesta no ofrezca déficit alguno.

l) Redondeos centesimales del precio del pan: Ratifica la norma 37 de la Circular 321, facultando a la Junta de Precios para delegar la ejecución liquidaciones.

A la norma 37. Al liquidarse a los panaderos por medio de los fabricantes de harina, y mediante una cuota suplementaria sobre el precio oficial del Qm. de harina el beneficio de los redondeos centesimales que ofrece la liquidación de conjunto de los precios del pan en sus distintas modalidades, puede originar un beneficio o perjuicio especiales a aquellos panaderos que elaboran determinadas raciones de pan, según el precio resultante para ésta. No es posible asignar a las Juntas Provinciales de Precios la función de practicar una liquidación de compensación con cada panadero, teniendo en cuenta el volumen de dichas liquidaciones y el inconveniente que representa el no poder controlar el número de piezas de pan que cada uno de ellos elabora al día en cada tipo o modalidad de las de 3.ª categoría, circunstancia necesaria para practicar dicha liquidación.

Por estas consideraciones se ratifica la plena vigencia de lo dispuesto en la norma 37, si bien se faculta a las Juntas Provinciales para que confíen a cualquier otro Organismo, representante de dichos panaderos, la ejecución de dichas liquidaciones parciales y se encargue de efectuar entre ellos las compensaciones procedentes.

ll) Coeficientes para gastos de transporte: Se fijará por una sola vez y se estimará permanente y fijo en propuestas de precio oficial.

A la norma 44. El coeficiente para gastos de transportes se fijará una sola vez por el procedimiento establecido en la Norma 39, y su importe se estimará con carácter permanente o fijo en las propuestas de precio oficial. Por lo tanto, aunque varíe en cada mes el importe efectivo de dichos transportes no ha de modificarse aquel coeficiente, salvo en el caso de que entre las cantidades recaudadas y las satisfechas durante un período determinado resulta una ostensible alteración, no compensable por la Caja por el procedimiento que señala la Norma, 20, en cuyo supuesto se rectificará el importe de aquel coeficiente formulando nuevas propuestas de precio oficial, en las que se registre la alteración de dicho factor.

m) Coeficiente de transporte liquidación: Puede liquidarse al recibo de cada partida, en vez de hacerlo por periodos cuando se venda.

A la norma 46. No existe inconveniente, a juicio de esta Comisaría General, en que la liquidación del coeficiente de transporte se efectúe, por su importe total, al recibo de cada partida de artículos, en lugar de hacerlo periódicamente cuando éstos se vendan.

La única dificultad que ofrece este sistema surge en el supuesto de que dicho coeficiente fuera modificado antes de realizarse por el almacenista la venta total de las mercancías. En este caso habría de exigirse una liquidación supletoria por el importe de las diferencias del referido coeficiente, aplicando a la existencia de artículos que obrasen en poder de los

almacenistas en el momento de entrar en vigor el nuevo coeficiente.

Para evitar esta dificultad será prudente que, al menos de momento, se observe lo dispuesto en la norma 46, hasta tanto que la práctica demuestre que el cálculo del coeficiente está bien realizado y merece la consideración de fijo o permanente, en cuyo caso desaparece aquella dificultad y puede aplicarse el sistema de la previa liquidación de partidas.

n) Gremios: Representación en la Junta Directiva de la Caja de Compensación.

1. Puede hacerse la designación por medio de Ponencias.

2. Caja de Compensación: Responsabilidades pecuniarias.

A la norma 51. Se estima perfectamente legal el que los gremios designen PONENCIAS que les representen cerca de la Junta Directiva de la Caja de Compensación y que vigilen más directamente, por decirlo así, el cumplimiento de cuanto se refiera al gremio de sus relaciones con la expresada Caja, por lo que podrá admitirse esta modalidad en el Reglamento de Régimen Interior de que habla la Norma 52.

Y también se estima legal el acuerdo de que las responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse por actuación de la Caja de Compensación, se limite a los almacenistas o fabricantes pertenecientes al gremio en que la responsabilidad tuvo lugar y que dicha responsabilidad se liquide en proporción al volumen de operaciones realizadas por cada asociado.

ñ) Alquiler, calefacción y material de las Juntas.

A la norma 54. El crédito de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, fijado para gastos de alquiler, calefacción y material de las Juntas podrá proponerse el aumento a esta Comisaría General de la cantidad prácticamente necesaria para asegurar el normal funcionamiento de las Cajas de Compensación y de las Secretarías de las Juntas de Precios. Bastará para ello que se eleve la correspondiente propuesta a la Junta Provincial, y así se acuerde por ésta, sin olvidar el principio de austeridad que debe presidir todas sus resoluciones.

o) Balances y otros documentos.

A la norma 61. Se considerará ampliada en el sentido de que una copia literal de los balances y documentos enumerados de las Normas 58 y 59, juntamente con una certificación del acuerdo relativo a su aprobación por la Junta Provincial de Precios, se remitirá a esta Comisaría General, por la Secretaría de la misma.

p) Coeficiente de transporte: Supresión o reducción periódica. Para hacer uso de esta facultad ha de formularse nueva propuesta.

A la norma 62. Cuando se haga uso de la facultad que se reconoce en esta Norma para reducir o suprimir por algún tiempo el coeficiente de transportes, es preciso formular nuevas propuestas de precio oficial para los artículos, según se indica en estas declaraciones a la Norma 44. Para evitar esta prodigalidad de propuestas es por lo que se hace absolutamente necesario el calcular con relativa exactitud el importe de aquel coeficiente.

q) Secretarios de Delegaciones de A. y T. Responsabilidad.

A la norma 73. Se previene a los

señores Secretarios de las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes la ineludible obligación de expedir y remitir a esta Comisaría General la Certificación a que hace referencia la misma, y que serán responsables de la falsedad que pudieran cometer en su redacción.

Madrid, 14 de octubre de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 5 de noviembre de 1942. El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.536)

Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento.—Sección: Precios y Mercados.—Núm. 111.371.—T. P. de C. General de 29 de septiembre, modificada.

CIRCULAR NUM. 330

a) Objeto.

FIJA PRECIO A LA CIRUELA DESECADA

b) Fundamento. Por analogía entre la «ciruela pasa» y la «ciruela desecada» y para evitar confusionismos, fija precio de la «desecada».

Por telegrama postal de esta Comisaría General, de fecha 29 de septiembre próximo pasado, se dejó en libertad de precio, entre otros artículos, a las «ciruelas pasas»; pero como la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio fijó precio a la ciruela desecada artificialmente, y la analogía de ambos productos puede originar un confusiónismo en el mercado, al tener un precio distinto, según sea la clase de desecación, esta Comisaría General, de acuerdo con la Secretaría General Técnica, ha resuelto fijar precio a la ciruela desecada, sea cual fuere el procedimiento empleado para su desecación, clasificándolas a tal efecto en las dos calidades siguientes:

c) Clase de ciruela.

Ciruelas corrientes. Aquellas cuya capacidad por kilogramo no sea inferior a 101 ciruelas.

Ciruelas extra o seleccionadas. Las que su capacidad por kilogramo no sea superior a 100 ciruelas.

d) Precio de venta al público.

a) Envasadas en caja de madera: Ciruelas corrientes, 9,82 pesetas kilogramo.

Ciruelas seleccionadas, 13,35 pesetas kilogramo.

b) Envasadas en latas de chapa negra barnizada y papel parafinado o análogo protector en el interior:

Ciruelas corrientes, 12,90 pesetas kilogramo.

Ciruelas seleccionadas, 16,42 pesetas kilogramo.

e) Impuestos, a cargo del público.

Los impuestos de todo género serán a cargo del público.

f) Descuentos de fabricantes, 32 por 100.

Sobre estos precios se hará por el fabricante un descuento del 32 por 100, como mínimo, para márgenes comerciales de mayorista y detallista, correspondiendo al primero el 12 por 100, del cual deberá abonar los gastos de transportes de ferrocarril y acarreos hasta su almacén.

g) Condiciones de los fabricantes para acogerse a esta Circular.

Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a la presente, debiendo justificar los industriales, para acogerse a ella, ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de

Industria y Comercio, la posesión de instalaciones de secado artificial (secadores de túnel u otros sistemas) y remitir muestras del producto fabricado tal como va a venderse al público, para que, vistas las condiciones y características por la Oficina de Precios de dicho Ministerio, se autorice o deniegue la petición de acogerse al precio de las «Ciruelas seleccionadas».

Madrid, 14 de octubre de 1942.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Madrid, a 6 de noviembre de 1942.
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.572)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por «Fibrotex», S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de materiales de fibrocemento.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que siendo muy escasas actualmente las reservas de suministros de primeras materias para esta industria y muy abundantes las instalaciones ya existentes, que trabajan a un ritmo muy reducido,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942, de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.597) (O.—3.753)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Sixto Payno Mendicouague, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de productos químicos, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Sixto Payno Mendicouague para instalar una industria de fabricación de productos químicos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.598) (O.—3.756)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ernesto García-Herrera, en solicitud de autorización para instalar una serrería mecánica de madera

y construcción de envases, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ernesto García-Herrera para instalar en Mantuano, número 37, una serrería mecánica de madera y construcción de envases, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.596) (O.—3.754)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Alonso Escudero López, en solicitud de autorización para instalar un molino para extracción del aceite de oliva, comprendido en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Alonso Escudero López para instalar un molino para extracción del aceite de oliva en Velilla de San Antonio (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada a presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.595) (O.—3.755)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en providencia de treinta de septiembre próximo pasado, ha admitido demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de don Juan Armentia Isasi, contra don Luis Benito Cárcamo, sobre reclamación de 35.600 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y, en su consecuencia, se emplaza por medio del presente al demandado don Luis Benito Cárcamo, para que, dentro del término de nueve días, mitad del señalado en el anterior emplazamiento, que se verificó en la misma forma que el actual, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo llamamiento sin comparecer se le declarará en rebeldía y se le dará por contestada la demanda.

Y previniéndole que la copia simple de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en General Castaños, uno.

Madrid, dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P.º H.,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—383)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 4, de los de esta capital, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de Responsabilidades Políticas, en el expediente que instruye bajo el núm. 6 de orden de este año, contra Agustín Urcelay Echevarría, de profesión Ingeniero Topógrafo; que tuvo su domicilio en la Colonia de Ayudantes de Ingenieros, hotel núm. 42 (Cuatro Caminos), se anuncia al público que el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, por acuerdo fecha 23 de abril de 1940, dispuso la incoación del referido expediente, haciéndose saber, además:

1.º Que deben prestar declaración cuantas personas conozcan la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban; y

2.º Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.—
El Secretario, Isidro Domínguez.—
(Firmado.)

(B.—13.170)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Díaz Milia (Claudio), de veintidós años, soltero, natural de La Coruña, hijo de Claudio y Angel, que estuvo domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 27, procesado en causa seguida con el número 306, de 1942, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—13.181)

JUZGADO NUMERO 15

Pañondo Salas (Antonio), natural de Madrid, estado soltero, profesión cerrajero, de veintidós años, hijo de Domingo y de Luisa, domiciliado últimamente en el pasaje Anastasio Aroca, 4, segundo derecha, procesado por hurto en causa número 17, de 1942, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, Secretaría de don Nicolás Cortés García.

(B.—13.087)

JUZGADO NUMERO 12

San José (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, en la ronda de Segovia, número 29, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario número 698, de 1941, por estafa.

(B.—13.203)

MALAGA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Díaz Crespo, hijo de Fernando y de Ana, de veintinueve años de edad, de estado casado con Angela Jeremia Jorge, natural de Fernán Núñez, partido de La Rambla, provincia de Córdoba, vecino que fué de Málaga, calle Lucero, número 12, y Madrid, calle del Pacífico, número 105, de ocupación mecánico, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de esta provincia y de la de Madrid, comparezca en el Juzgado de Málaga, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto con el número 404, de 1941.

(B.—13.205)

R O A

Don Manuel de la Cruz Presa, Juez de instrucción de Roa,

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Oña Ovejas y un hijo de éste, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle del Conde de Toreno, número 1 (Madrid), cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a) en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre adulterio.

(B.—12.143)

JUZGADO NUMERO 21

Jiménez (Julio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 321, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—13.344)

JUZGADO NUMERO 6

Villio Isol (Manuel), natural de Sigüenza, de estado casado, de profe-

sión viajante, de setenta años de edad, hijo de Ventura y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berruguete, núm. 41, procesado en causa número 182, de 1938, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, como comprendido en el número 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(B.—13.336)

JUZGADO NUMERO 21

Chinchurreta Vecino (José Luis), de treinta años, de estado casado, de profesión chófer, natural de San Sebastián, hijo de Teodoro y de Carmen, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 321, de 1942, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—13.343)

JUZGADO NUMERO 8

Moruco Fernández (Jesús), de diecisiete años, soltero, hijo de Clemente y Enriqueta, natural de Higuera de las Dueñas, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Baltasar Bachero, 42, portería, procesado en causa seguida con el número 144, de 1942, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto que decreta su prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—13.297)

ALCALA DE HENARES

Don José Casado Moreno, en funciones de Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Amancio Bautista Lorenzo, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Eustaquio y Felipa, natural de Fuensalida (Toledo), y vecino de Canillas, calle de María Guerrero, número 13, barrio de Baterías, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión, en sumario 336, de 1940, por sustracción.

(B.—13.348)

JUZGADO NUMERO 20

Ollero Pareda (Amalio), conocido por Julián, de veinte años, hijo de Antonio y Eulogia, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, 92, comparecerá en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción número 20, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar una diligencia acordada en el sumario número 3, de 1940, por hurto, en el que se encuentra procesado, y ser reducido a prisión.

(B.—13.353)

JUZGADO NUMERO 7

Hernández Montero (Gabino), de diecisiete años, hijo de Esteban y de Francisca, natural de Madrid y domiciliado en la calle de Antonio Pérez, número 14, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José Molinuevo, a fin de notificarle el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario que, en unión de otros procesados, se le sigue por robo con el número 279, de 1942.

(B.—13.345)

JUZGADO NUMERO 3

Ventura Sevilla (Lamberto), natural de Ceuta, hijo de Lamberto y de Josefa, de veintiocho años de edad, casado, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, número 84, procesado en sumario instruido por el delito de estafa bajo el número 122, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en cinco de septiembre último por la Sección segunda de la Excelentísima Audiencia.

(B.—13.350)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 24

Granizo Toledano (Faustino), empleado que fué del Banco Español de Crédito, y que tuvo su domicilio durante la guerra en esta capital, Rogelio Osorio, número 6 (hotel), cuyas demás señas personales y domicilio actual se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, a responder de los cargos que se le hacen en las diligencias previas, que con el número 30.053 se instruyen en este Juzgado.

(B.—13.356)

JUZGADO PERMANENTE

NUMERO 28

Castellanos Lozano (Pedro) y Gutiérrez Alcalá (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, y que en octubre de 1936 prestaban sus servicios como Agentes del servicio de Investigación y Vigilancia, y que practicaron un registro en el domicilio de don César Suárez Inclán y Guillerna, Covarrubias, número 17, se presentarán ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 27 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.386) (B.—13.885)

JUZGADO PERMANENTE

NUMERO 28

Romero Fernández (Francisco), de treinta y cinco años, hijo de Juan José y de Amelia, natural de Granada, carpintero; tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Fuencarral, número 52, se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería,

Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 27 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.385) (B.—13.884)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Casdo Muer (José), de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, que prestaba sus servicios como soldado en el 35 Batallón de Automovilismo, y que el día 20 de diciembre de 1939 atropelló a Ramón Mayordomo Galdón, produciéndole lesiones de pronóstico reservado, se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 27 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.387) (B.—13.886)

JACA

Corral Serrano (Victoriano), hijo de Gabriel y de Adelina, natural de El Arenal (Avila), con residencia últimamente en Madrid, de estado soltero, de veintitrés años, estatura un metro 580 milímetros, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba poco poblada, nariz regular, con dos cicatrices: una en la cabeza, y otra en la frente, fugado de la prisión del partido de esta ciudad, y sujeto a la causa número 121, de 1941, instruída contra el mismo por el delito de robo, se presentará dentro del término de quince días en Jaca (Huesca), ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia número 19, don Jesús Torre Laclaustra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Jaca, 21 de octubre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Jesús Torre Laclaustra.

(G. C.—4.271) (B.—13.760)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

Orden Pérez (Vicente), de treinta y cinco años, casado, pocero, hijo de Mariano y Hermegegilda, cuyo último domicilio fué en la calle de Alvarado, número 7, segundo piso, de esta capital, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Eventual de Prisioneros, de esta plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, 20 de octubre de 1942. El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—4.269) (B.—13.764)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente cito y emplazo, para que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado Eventual número 18, sito en Piamonte, 2, segundo piso, sala 40, de cuatro a seis de la tarde, Julia Montero Nicolás, de cuarenta y seis años de edad, casada, y su esposo José Sierra; ambos fueron porteros de la casa de Fernando el

Católico número 56; en la inteligencia que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 22 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.297) (B.—13.796)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Sánchez Baeza (Angel), natural de Salamanca, hijo de Manuela, de estado casado, profesión militar, domiciliado últimamente en Doctor Fourquet, número 7, y María Pedraza, número 7, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—4.296) (B.—13.797)

CIUDAD REAL

Márquez Fábregas (Juan), de treinta y cuatro años, casado, industrial, hijo de José y de Librada, natural de Santa Elena, que durante el período de dominación marxista vivió en esta capital, comparecerá en el término de ocho días ante el señor don Edilberto Rodríguez Martínez, Oficial segundo Habilitado del C. J. M., Juez instructor en el Juzgado Militar número 5, de Ciudad Real, a fin de notificarle las resoluciones recaídas en la causa número 1.468, de 1942, instruída contra aquél, por el delito de rebelión militar.

Ciudad Real, a 22 de octubre de 1942.

(G. C.—4.298) (B.—13.795)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Triviño (Carmen), que vivió como evacuada en la casa número 36, de la calle de Serrano, y que parece ser actualmente vive en Carabanchel, desconociéndose el domicilio, así como las demás señas personales, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Eventual Militar número 24, de esta Plaza, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Secretario (firmado). El Coronel Juez Militar (firmado).

(B.—13.716)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Ante el Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Antonio Bajo Rodríguez, que tuvo su domicilio en la calle de Oviedo, número 4 (Cuatro Caminos), cuyos mas datos se ignoran, a efectos del procedimiento número 10.353; advirtiéndole de que no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, a 21 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez Militar número 7 (firmado).

(B.—13.715)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

José Fernández Fernández, de treinta años de edad, soltero, hijo de Jesús y de Virginia, natural de Rubial, albañil, domiciliado en la Travesía del Fúcar, número 8, y ha vivido con anterioridad en la calle del Doctor Fourquet, número 19, y habiendo trabajado en el Hotel Palace, en el guardarropas, se presentará en este Juzgado, para deponer en el procedimiento número 12.784-41, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el bien entendido que de no comparecer en el plazo citado, le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 22 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).

(B.—13.712)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Ante el Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Tomás Rodríguez Pablos, de treinta y seis años, soltero, sordomudo, natural de Guadix (Granada), y que estuvo domiciliado en esta capital, en la calle de San Blas, número 3, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde.

Madrid, a 16 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—13.600)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 24

Garrido Moreno (Nicasio), de cuarenta y dos años de edad, casado, peluquero, natural de Arnedo (Logroño), y vecino del mismo, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte 2, con el fin de prestar declaración en el sumarisimo ordinario que contra el mismo instruyo, apercibiéndole que de no hacerlo así en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, siendo declarado en rebeldía.

Madrid, a 15 de octubre de 1942.
El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—13.603)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Casaldueiro Mussó, de cincuenta y un años, casado, hijo de Luis y de Concepción, natural de Lorca (Murcia), ex funcionario del Ministerio de Agricultura; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, de esta capital, sito en Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prácticas de diligencias en el sumarisimo que contra el mismo me hallo instruyendo, advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Madrid, a 14 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).

(B.—13.606)

ZARAGOZA

De Pablo Chamorro (Isidro), de diecinueve años de edad, soltero, escribiente, hijo de José y de Luisa, natural de Madrid y vecino de Málaga, con domicilio en la calle de Alameda, número 25, que al ser licenciado de la Legión, donde prestaba sus servicios, fijó su última residencia en Madrid, calle de Santa Ana, y cuyo actual paradero se ignora, encartado en el P. S. O. número 445-40, comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Málaga y Madrid, ante don Eduardo Meseguer Marín, Capitán de Ingenieros, Juez del Militar número 4, de esta Plaza, sito en el Cuartel de Pontoneros; con apercibimiento que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado encartado, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Zaragoza, 26 de octubre de 1942.
El Capitán Juez instructor, Eduardo Meseguer Marín.

(G. C.—4.392) (B.—13.887)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Carpintero (Juliana), sirvienta, durante el dominio rojo, de doña Amparo Samaniego Rodríguez, domiciliada en la calle de Campoamor, número 12, segundo derecha, sin que obren otras circunstancias personales, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 21, sito en Piamonte, número 2, tercero, de los de esta Plaza, en el término de cuatro días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento por el S. U. números 16.938 y 57.857, que se le instruye en este Juzgado; quedando advertida que, de no hacerlo, quedará declarada en rebeldía.

Madrid, 26 de octubre de 1942.
El Comandante Juez (firmado).

(B.—13.832)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por el presente se emplaza para su comparecencia en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en Piamonte, núm. 2, a Eduardo Sanz Monzón, o a un familiar del mismo, que habitó en la calle de Santa Engracia, número 122, 2.º, izquierda, de oficio chófer, de veinticuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Tiburcio e Isabel.

Significándole que en caso de no comparecer para prestar la oportuna declaración en sumarisimo Ref., 1.501 F. S., será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).
V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.320) (B.—13.857)

VALLADOLID

Mariano Roldán Lores, hijo de Valentín y de Crescencia, de veintiocho años de edad, de estado casado, natural de Cervera de Pisuerga (Palencia), de profesión jornalero, encartado en las Diligencias previas número 355, habiendo estado detenido en la prisión provisional de Valladolid desde el día 1.º de abril, hasta el día 25 de julio del año actual, que fué puesto en libertad, y siendo necesaria su presentación en el Juzgado Militar número 3, sito en la calle de Zúñiga, número 35, de la plaza de Valladolid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no verificar la presentación que se ordena, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a 23 de octubre de 1942.—El Coronel Juez instructor, Pedro Anadón Mayayo.

(G. C.—4.323) (B.—13.854)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Por la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia, ante este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, número 2, tercero, a Ramón Haro Calahorra, que fué Sargento de Infantería, con destino en el Regimiento de Covadonga número 4, de esta plaza (Cuartel

de la Montaña), cuyas demás características se desconocen, para que, en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de la presente, verifique su presentación en el antedicho Juzgado, para responder de los cargos que se le formulan en el S. O. número 26.484 (Referencia G-1-37), que se le instruye, y constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de octubre de 1942.
(G. C.—4.191) (B.—13.671)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Pérez del Reino (Alonso), hijo de José y Pilar, natural de Madrid, y de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Gutenberg, número 26, que se encontraba en el Batallón de Trabajadores de Recuperación y Reparación, de la plaza de Vigo, de donde se evadió en junio de 1940, deberá comparecer en el término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta plaza, sito en Piamonte, número 2, piso tercero, para responder de los cargos que le resulten en el procedimiento sumarisimo 39.235, que se le instruye; advirtiéndole que, de no hacerlo en el término que se le señala, será declarado en rebeldía.

Madrid, 15 de octubre de 1942.
(G. C.—4.194) (B.—13.669)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente cito y emplazo, para que, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se personen ante este Juzgado Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, segundo piso, sala 39, a Manuel Galiani Sosa y Eulogio Galiani Fernández, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en costanilla de los Desamparados, número 3, y cuyas demás circunstancias se ignoran; en la inteligencia de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—4.195) (B.—13.670)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar eventual número 30, sito en Piamonte, número 2, cita y emplaza a Alejandro Villasante Flechilla, de treinta y tres años de edad, soltero, natural de Burgos, hijo de Domingo y de Petra, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Eraso, número 27, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que sea publicada esta requisitoria; advirtiéndole que, de no ser cumplimentada, será declarado rebelde.

Madrid, a 20 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez, Antonio Rodríguez.

(B.—13.688)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita de comparecencia, en el plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, a Amparo Fernández, para responder a los cargos que le aparecen en autos, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Madrid, 21 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez, Antonio Rodríguez.

(B.—13.685)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Gimeno Lorente (Tomás), empleado que fué del Banco de Crédito Local de España, y que tuvo su domicilio en la calle de Hernani, número 20, de esta capital, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Militar Eventual número 20, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración; caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 7 de octubre de 1942.
El Comandante Juez, Luis Cilla.

(B.—13.701)

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Navarro Sánchez (Pedro), hijo de Juan y de Margarita, natural de Madrid, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de José María Roquero, número 3, y sujeto a procedimiento por haber desertado de este Regimiento, comparecerá en el término de treinta días, a partir de de esta publicación, ante el Juez instructor don Bienvenido Angulo Rodríguez, Teniente del Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades civiles y militares que, en el caso de ser habido, procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de octubre de 1942.
El Juez instructor, Bienvenido Angulo Rodríguez.

(G. C.—4.211) (B.—13.672)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Emilio Sáez, que trabajó en la Imprenta «Elizaguirre», y vivió en el Hogar de Hoyos (Mutualidad Obrera), se presentará en este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, para deponer en el sumario número 9.432.

Madrid, 20 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).

(B.—13.687)

JUZGADO NUMERO 27

Valentín Sánchez Santos, de veintiséis años, natural de Madrid, soltero, practicante, hijo de Saturnino y de Filomena, y que vivió en Blasco de Garay, número 7, comparecerá ante el Juzgado Militar número 27, sito en Piamonte, número 2, segundo, a fin de tomarle declaración en el procedimiento que se le instruye con el número 30.452; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la fecha de publicarse el presente edicto, se le declarará en rebeldía.

(B.—13.683)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

El Juez militar eventual número 19 de esta capital, Piamonte, número 2, cita, llama y emplaza, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de su publicación, comparezca ante este Juzgado Abilio Cano Malluguiza, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Miguel y Angela, natural de Villada (Palencia), que su último domicilio lo tuvo en Santa María, número 2, campo de Quintana, carretera de Aragón, bajo apercibimiento de que de no concurrir a este llamamiento

le parará el perjuicio a que hubiere lugar.
Madrid, 20 de octubre de 1942.
El Comandante Juez (firmado).
(B.—13.698)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Ante el Juzgado militar número 19 de esta plaza, sito en Piamonte, 2, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, Antonio Banacloche Molina, natural de Blanca (Murcia), hijo de Eugenio y Josefa, de cuarenta y un años, que fué guardián de Seguridad y estuvo domiciliado en esta capital, calle de Topete, 7, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.
Madrid, 8 de octubre de 1942.
El Comandante Juez (firmado).
(B.—13.702)

MELILLA

Los padres o herederos del que fué Sargento habilitado del disuelto Batallón de Cazadores de San Fernando número 1, don Luis Guerra Tejeiro, hijo de don Ricardo Guerra y doña Manuela Tejeiro, natural de Madrid, el cual tenía su domicilio en el distrito del Hospital, de estado soltero, de profesión estudiante, muerto gloriosamente por Dios y por la Patria el día 14 de marzo de 1937 en los olivares del Pingarrón, se ruega manifiesten su actual domicilio ante el Teniente Juez del Regimiento de Infantería número 59, don Luis Jiménez Villén, en Melilla, para sus efectos en el expediente abintestato que instruye con motivo del fallecimiento del citado Sargento.

Melilla, 6 de octubre de 1942.—El Teniente Juez (firmado).
(G. C.—4.212) (B.—13.673)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Manuel Martín Calvo, hijo de Primitivo y de Sabina, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Madrid, calle de Ercilla, número 11, casado, industrial, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de octubre de 1942.
El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—13.720)

JUZGADO DE PRISIONEROS

García Rosado (José), hijo de Angel y de Elvira, de treinta años de edad, vecino, según la última referencia sumarial, de esta Plaza, en la calle de Alarcón, número 29, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 29 de octubre de 1942.
El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—13.721)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para que comparezcan ante el señor Juez del Juzgado Militar Eventual número 20, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, 2.º, a los individuos siguientes: José Rodríguez Solís, de treinta y seis años de edad, practicante, hijo de Marcelino y Regina, natural de Oviedo, cuyo últi-

mo domicilio conocido fué el de la calle de Ruiz de Alda, número 385 (campos de Comillas) y a Eugenia Hernández Muñoz, de veintiséis años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de Nicolás y de María, natural de Cáceres, y cuyo último domicilio conocido es el mismo que el del anteriormente citado.

Madrid, 22 de octubre de 1942.
El Comandante Juez, Luis Cilla.
(B.—13.717)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Por la presente se cita, llama y emplaza, a Julián Abad, con domicilio en la calle del Castillo, esquina a la calle Elvira (hotel), de oficio ebanista, se presentará ante este Juzgado en el término de diez días, sito en la calle de Piamonte, 2, segundo, de esta capital, a partir de la publicación, advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 22 de octubre de 1942.
El Comandante Juez, Luis Cilla.
(B.—13.718)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Hernández Leza (José), natural de Cartagena (Murcia), y que vive o vivió en Barcelona, calle de Santa Coloma, número 16, cuarto, de profesión albañil, de veintiocho años, soltero, hijo de Salvador y de Asunción, se presentará en este Juzgado Militar número 15 (Piamonte, número 2), para deponer en el procedimiento número 57.529, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Madrid, 14 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).
(B.—13.605)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 20

Monreal Pilón (Federico), Capitán de Corbeta del Ejército rojo, y que vivió durante la dominación marxista en la calle de Hermosilla, número 8, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado Militar Eventual número 20, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo; caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Madrid, a 15 de octubre de 1942.
El Comandante Juez, Luis Cilla.
(B.—13.608)

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar número 7, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente publicación de esta requisitoria, Martín Bodegas Martínez, de veinticinco años, mecánico, hijo de Mateo y de Dolores, natural de Villaseca de Henares (Guadalajara), y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Hermosilla, número 131, a efectos de Justicia, del procedimiento número 66.278, que instruyo contra el mismo, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 16 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).
(B.—13.601)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

El cabo Emiliano Vega Sollozo y los soldados Félix Terán Rodríguez,

Serafín Sánchez Herrador y Julio Rodríguez Mateo, los cuales faltaron a una expedición en Mérida, en 8 de enero de 1939, se presentarán ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en Piamonte, núm. 2, segundo, de esta Plaza, en el término de cinco días; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, serán declarados en rebeldía.

Madrid, 16 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).
(B.—13.607)

JUZGADO NUMERO 17

Por la presente se cita y emplaza a Francisco Méndez Aspe, Ministro de Hacienda, que fué durante el período marxista, para que en el plazo de diez días, a partir de la presente requisitoria, se presente ante el Juez militar del Juzgado número 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, segundo, y de no hacerlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 10 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—13.437)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

García Gómez (Carlos), de veinte años de edad, soltero, natural de Madrid, de profesión repartidor de pan, domiciliado en Amaniel, número 37, y que estaba destinado en el Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores número 38, en Rentería (Guipúzcoa), del que ha desertado, comparecerá en este Juzgado para prestar declaración en el sumario número 21.241, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; en el bien entendido que, de no efectuar su presentación en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que en derecho hubiera lugar y será declarado rebelde.

Madrid, a 7 de octubre de 1942.
El Juez instructor (firmado).
(B.—13.438)

JUZGADO NUMERO 7

Ante el Juzgado Militar número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, Martín Bodegas Martínez, de veinticinco años de edad, soltero, mecánico, natural de Villaseca de Henares (Guadalajara), que tuvo su domicilio en Hermosilla, número 131; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, a 3 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).
(B.—13.479)

JUZGADO NUMERO 17

Mejorada Cejudo (Julio), agente que fué de la Policía roja, afecto a la Comisaría de Chamberí, con destino posteriormente en el S. I. M., cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juez instructor del Juzgado Militar número 17, de Madrid, sito en Piamonte, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Madrid, 9 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—13.478)

JUZGADO NUMERO 28

Pacheco Santaná (Eduardo), de veintinueve años de edad, hijo de José y de Dolores, natural de Badajoz, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatravas, número

14, se presentará ante don Manuel Varela de Castro, Teniente Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 10 de octubre de 1942.
El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.
(G. C.—4.272) (B.—13.761)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Guimare Pino, natural de Melilla, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Teresa, casado, chófer, habiendo estado domiciliado en esta capital, calle de Solana, número 2, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta Plaza, con el fin de prestar la oportuna declaración en la causa número 21.351 (Referencia 355 F. S.); caso de no comparecer, lo verificará uno de sus familiares; significándole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 19 de octubre de 1942.—El Secretario (firmado).
V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado).
(G. C.—4.268) (B.—13.758)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 2

Milagros Alonso Cubero, alias «la Requirtruna», de treinta y cinco años, casada, sus labores, natural de Aranjuez (Madrid), y con domicilio en calle de Andalucía, número 23 (Aranjuez), se presentará ante el Teniente Coronel de Caballería, don José Sánchez del Aguila y Mencos, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente; haciéndole saber que, de no acudir, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Firmado: El Teniente Coronel Juez.—(Rubricado).
(G. C.—4.264) (B.—13.765)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

José Contreras Cubas, natural de Padilla del Duque (Guadalajara), hijo de Fermín y de Rosa, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la carretera de Aragón, 31, y en Fundadores, número 5, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942.
El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.
(G. C.—4.326) (B.—13.851)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Martín Encabo Abad, natural de Guadalajara, hijo de Marcelino y de Juana, de estado casado, domiciliado últimamente en Hermanos Miralles, número 18, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942.
El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.
(G. C.—4.327) (B.—13.850)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Francisco Fuentes Pérez, natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Francisco y de Basilisa, de estado casado, domiciliado últimamente en Lau-

rel, número 54, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra C, sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

(G. C.—4.325) (B.—13.852)

AGRUPACION DE AUTOMOVILISMO

Cabero Sánchez (Bautista), hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ciruelos, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, viste traje y gorra azules, y polainas de cuero, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el plazo de veinte días ante el Alférez Juez instructor de la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, don Rufino Blanco Sánchez, residente en Valverde, Fuencarral (Madrid), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Fuencarral, a 22 de octubre de 1942.—El Alférez Juez instructor.—Firmado: Rufino Blanco.—(Rubricado.)—Hay un sello en tinta, que dice: Agrupación para Servicios Especiales.—Juzgado de instrucción.

(G. C.—4.294) (B.—13.799)

JUZGADO NUMERO 27

Inchausti Maciá (Enrique), de cuarenta y un años, natural de Madrid, abogado, con domicilio en Hermosilla, número 54, y Castelló, número 23, comparecerá ante Juzgado Militar número 27, sito en Piamonte, número 2, segundo, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente edicto; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, declarándosele rebelde.

Madrid, a 23 de octubre de 1942. El Comandante Juez instructor (firmado).

(B.—13.773)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 26
Don Ricardo Monet Taboada, Coronel del benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, Juez del Juzgado Eventual número 26, sito en Piamonte, número 2.

Hago saber por el presente edicto: Que en el término de ocho días comparecerá ante este Juzgado María Rionero, de cuarenta y cinco años de edad, y cuyo último domicilio conocido fué en esta capital, calle de la Palma, número 62, a fin de prestar declaración en las diligencias que contra la misma se instruyen, advirtiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde, causándola el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de septiembre de 1942. El Coronel Juez (firmado).

(B.—13.470)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 7
Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerán los autores del atraco a mano armada realizado contra doña Amalia Moncho García, advirtiéndoles que de no comparecer en el término de diez días serán declarados rebeldes.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar número 7 (firmado).

(B.—13.463)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 7

Rojo Rodríguez (Félix Armando), de veinticinco años de edad, natural de Buenos Aires, perito mercantil, hijo de Félix y de Anacleto, que vivió en Barajas, y su esposa Angeles Martínez, que tuvo su domicilio en la calle de la Estrella, número 17, de esta capital, se personarán en el Juzgado número 7, de esta capital, sito en el paseo de María Cristina, número 5, a responder a los cargos que se les hacen en sumarisimo número 58.533, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, bajo pena de ser declarados en rebeldía.

Madrid, 13 de octubre de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, Buenaventura González de Lara.

(B.—13.464)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Casas Tirado (Valentín), ex operario de limpiezas del Ayuntamiento de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Josefa Félix Ortega, número 33 (Carabanchel Bajo), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión, para responder de los cargos que le resultan en el procedimiento número 38.952, que contra el mismo instruyo; advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, a 26 de octubre de 1942. El Juez instructor (firmado).

(B.—13.831)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Tordesillas Monterde (Baldomero), de sesenta años, natural de Valladolid, de estado soltero, tranviario, hijo de Santos y de Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Larra, número 13, comparecerá ante el Teniente Coronel de Infantería, don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, en el término de diez días, al objeto de deponer en el procedimiento número 28.471, seguido contra José Bascones.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.321) (B.—13.856)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Fuentes Otero (Julián), funcionario que fué del Ministerio de Industria y Comercio, hijo de Mariano y de Jesusa, natural de Madrid, en cuya capital tuvo su último domicilio, en la calle de Escosura, número 51, y en diciembre de 1940, en Marsella (Francia), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en esta capital, calle de Piamonte, número 2, segundo, al objeto de prestar declaración y constituirse en prisión; advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, a 27 de octubre de 1942. El Juez instructor (firmado).

(B.—13.829)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Manuel Heredero Vázquez, natural de Oviedo, hijo de Anastasio y de Pilar, de estado soltero, profesión cocinero, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, núme-

ro 20, comparecerá en el término de quince días ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra «C», sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942.

El Juez Militar, Aureliano Galán.

(G. C.—4.329) (B.—13.849)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar número 14, sito en la calle de Piamonte, número 2, dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a Alejandro Kupper, estudiante de Medicina, que vivió en Santiago y su padre poseía una Clínica dental en esta capital, calle de Francisco Rojas, número 1, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo antes mencionado le parará el perjuicio a que diere lugar.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.318) (B.—13.859)

JUZGADO EVENTUAL DE PRISIONEROS

José Luis Aurrecochea Ibarra, de treinta y ocho años, casado, calefactor, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Castillejos, número 4, y Constancia, número 15, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Eventual de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de octubre de 1942. El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—4.352) (B.—13.864)

JUZGADO ESPECIAL LETRA C

Benito Barrio Juarez, natural de Madrid, hijo de Benito y de Victoriana, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, número 33, comparecerá en el término de quince días, ante don Aureliano Galán Pérez, Juez instructor del Juzgado Especial letra «C», sito en Hermanos Miralles, 54.

Madrid, 22 de octubre de 1942. El Juez Militar, Aureliano Galán.

(G. C.—4.328) (B.—13.848)

JUZGADO NUMERO 27

Enrique Escassi Cebada, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá ante este Juzgado Militar número 27, sito en Piamonte, número 2, 2.º, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que haya lugar, declarándosele rebelde.

Madrid, a 27 de octubre de 1942.

(B.—13.827)

ZARAGOZA

Segovia Baraza (Rogelio), hijo de Rogelio y de Carmen, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión panadero, de dieciséis años de edad, su estatura seiscientos milímetros, color descolorido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca grande; señas particulares: ninguna; viste ropa militar; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por deserción, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación, ante el Teniente Juez instructor de la Academia de Infantería de Zaragoza, don Severiano Aguado Guitart, residente en Zaragoza, bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza, 19 de octubre de 1942. El Teniente Juez instructor, Severiano Aguado Guitart.

(G. C.—4.335) (B.—13.895)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

G. Moreno (Marino), de profesión conductor, que tuvo su domicilio en esta capital, en el pasaje Moderno, número 15, se presentará ante el Teniente Coronel de Caballería, don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 28, sito en la calle de Piamonte, número 2, antes de diez días, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de octubre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Varela de Castro.

(G. C.—4.319) (B.—13.858)

SANTIAGO

García Rodríguez (Ambrosio), recluta del reemplazo de 1940, hijo de Ambrosio y de Francisca, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería número 71, de guarnición en la plaza de Santiago de Compostela, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde en expediente que por el citado se le instruye, por supuesta falta de incorporación a su destino a Cuerpo.

Santiago, a 26 de octubre de 1942. El Alférez Juez instructor, Celestino Gesto Ramos.

(G. C.—4.393) (B.—13.880)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 4

Maroto (Ignacio), componente de las Milicias navarras, que actuó de enlace con las mismas, que estuvieron instaladas en la calle de Lista, y que según informes parece ser ha tenido su residencia en la calle de Isaac Peral, número 21 ó 22, en Avila, y cuyos demás antecedentes se ignoran, comparecerá en este Juzgado en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 14 de octubre de 1942. El Secretario (firmado). El Coronel Juez (firmado).

(B.—13.602)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitados duplicados de las libretas de imposición números: 51.211, a nombre de don Juan Manuel Baura Aganzo; 112.271, a nombre de doña Juliana Valencia del Valle; 146.873, a nombre de doña Clementina Cardama Curros, y 147.398, a nombre de doña Aurelia Castro López, se anuncia serán expedidos, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de noviembre de 1942.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—382)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202